



“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y DOMÉSTICO PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6998 /

QUILLÓN, 22 DIC 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°274, de fecha 07 de noviembre de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1202, de fecha 09.11.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-588-COT22, de fecha 18.11.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y DOMÉSTICO PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-502-AG22, de fecha 29.11.2022;
5. Factura Electrónica N°4214, de fecha 29.11.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°190/22 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Equipamiento de dormitorio y doméstico para atención de casos sociales en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, evaluados a través de informes de asistencia social Dideco.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-588-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 18.11.2022 y fecha de cierre 22.11.2022, de las empresas:

INDUSTRIA DE CAMAS Y TEXTILES LIMITADA 76.404.809-1	No se incluyen todos los productos solicitados Colchón resorte 1.5 plazas y ropa de cama, despachamos en 5 a 7 días hábiles. El valor incluye traslado. Adjuntamos ficha técnica. VIGENCIA: 22-12-2022	\$ 1.482.885.-
COMERCIALIZADORA TJB SOCIEDAD ANONIMA 76.095.313-k	ESTIMADA ANA, ADJUNTO COTIZACION FORMAL Y FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS LA COCINA INCLUYE REGULADOR Y MANGUERA CONSULTAS AL 967668461 / NERIO SUAREZ VIGENCIA: 22-12-2022	\$ 1.626.135.-
PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA 86.697.600-7	PLAZO DE ENTREGA ES DE 1 DÍA. ARTICULOS DISPONIBLES , FAVOR REVISAR ANEXO TÉCNICO CON DETALLE DEL ARTÍCULO OFRECIDO. VIGENCIA: 21-12-2022	\$ 1.661.240.-
COMERCIAL Y AGRICOLA MELLA LTDA 76.718.730-0	5 días una vez generada la orden de compra y aceptada VIGENCIA: 19-12-2022	\$ 1.720.740.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Plazos de entrega, el proveedor ofreció el plazo de entrega más conveniente.*
- Que el proveedor seleccionado presenta el plazo de entrega más conveniente y cumple con las especificaciones requeridas, dentro del presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 86.697.600-7**, por la suma de **\$1.661.240.-** (Un millón seiscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y DOMÉSTICO PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 29.11.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP 4 Transferencias corrientes – Al sector privado – Menaje y mobiliario de dormitorio**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dideco
 - Depto. Control
 - Archivo.